

01

GUÍA PRÁCTICA

aGo lab

Versión 1.0

¿Cumple tu sistema la Ley 21.719?

Field guide para evaluar tu software antes de diciembre de 2026. Seis capacidades técnicas, un checklist de diez preguntas, tres caminos de acción.

AUTOR

Sixto Valdés

FECHA

Mayo 2026

WEB

ago.cl

§ EN 30 SEGUNDOS

Lo que tu sistema necesita poder hacer.

El 1 de diciembre de 2026 entra en vigor la Ley 21.719 en Chile. Crea la Agencia de Protección de Datos (APDP) y reemplaza la antigua Ley 19.628.

A diferencia del régimen anterior, esta ley tiene autoridad sancionatoria real, multas escalonadas y atribuciones fiscalizadoras concretas.

La pregunta práctica para tu empresa no es *si* cumplir, sino *cómo demostrar que tu sistema cumple*.

§ TRES DATOS

1 Dic

2026: entra en vigor plena la Ley 21.719

20K

UTM multa máxima por infracción gravísima (~USD 1.6M)

4%

ingresos anuales en Chile si hay reincidencia

§ CÓMO USAR ESTA GUÍA

Cinco minutos: lee el mapa de capacidades en la página 3 y responde el checklist de la página 5 con tu equipo de TI.

Treinta minutos: lee todo en orden. Llévelo a tu próxima reunión con tu proveedor de software.

Para llevárselo a tu cliente o jefe: imprime las páginas 3, 4 y 5. Son las que importan en una conversación.

§ MAPA TÉCNICO

Las seis capacidades.

Si tu sistema no puede hacer una de estas seis cosas hoy, hay un problema concreto. Si las puede hacer pero el proceso es manual y depende de una persona específica que no documentó nada, también.



“El compliance Ley 21.719 no es un plugin. Es arquitectura.”

§ AUTODIAGNÓSTICO

Cumple vs. no cumple.

Cómo se ve cada capacidad cuando está bien y cuando falta. Si reconoces más de tres situaciones de la columna derecha, hay trabajo por hacer.

CUANDO ESTÁ BIEN	CUANDO FALTA
<p>01 Consentimientos. Panel donde se ve, por persona, qué consintió y cuándo. Revocación propaga a todos los módulos.</p>	<p>Excel en el computador de alguien. O peor: «firmaron los términos al registrarse».</p>
<p>02 Mapa ARCO+. Se ubican todos los datos de una persona en minutos. Flujo automatizado por sistema.</p>	<p>Alguien entra a 5 sistemas, copia a Word, borra de algunos, olvida backups.</p>
<p>03 RAT. Inventario vivo accesible a legal y TI. Se actualiza con cada cambio de tratamiento.</p>	<p>«Tenemos política de privacidad en la web.» Eso no es un RAT.</p>
<p>04 Logs. Append-only, hash chain o write-once. El administrador no puede editar.</p>	<p>Logs editables. O rotación cada 7 días sin archivo.</p>
<p>05 Retención. Políticas configuradas por categoría. Rutinas automáticas de eliminación.</p>	<p>«Guardamos todo por si acaso.»</p>
<p>06 Brechas. Detección automática. Flujo de escalación. Plantilla APDP lista.</p>	<p>Te enteras porque un cliente vio sus datos en pastebin.</p>

§ OBSERVACIÓN IMPORTANTE

La ley se aplica al tratamiento de datos personales, no al tamaño de tu empresa. Un blog con formulario de comentarios ya trata datos personales; una tienda con newsletter también.

Pensar «somos muy chicos para que nos fiscalicen» es la posición más cara que puede tomar tu empresa.

§ CHECKLIST

Diez preguntas para tu equipo.

Imprime esta página y respóndela con tu equipo de TI. Las respuestas dicen más que cualquier auditoría externa.

- 01 Tu sistema tiene un panel donde se ve **quién consintió qué y cuándo**.
- 02 Puedes ubicar **todos** los datos de una persona específica en menos de 10 minutos.
- 03 Existe un Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) actualizado y accesible.
- 04 Hay logs auditables de acceso a datos que el administrador no puede modificar.
- 05 Tienes políticas de retención configuradas y automatizadas por categoría de dato.
- 06 Si hay una brecha de seguridad, sabes en cuánto tiempoificarías a la APDP y a quién.
- 07 Sabes a qué proveedores externos llegan datos de tus clientes y firmaste DPA con cada uno.
- 08 Tu sistema bloquea automáticamente tratamientos para los que el titular revocó consentimiento.
- 09 Puedes responder una solicitud ARCO+ en el plazo legal sin pedir desarrollo nuevo.
- 10 Si se va la persona que más sabe del sistema, alguien más puede demostrar cumplimiento ante la APDP.

§ INTERPRETACIÓN

9–10 sí: cumplimiento probable. Quedan ajustes finos.

6–8 sí: cumplimiento parcial. Hay riesgo. Prioriza los «no».

5 o menos: incumplimiento probable. Hay 7 meses. Plan urgente.

§ DECISIÓN

Y ahora qué hago.

Según tu resultado en el checklist, tres caminos pragmáticos. Elige el que aplique a tu realidad operativa, no a la ideal.

9--10 SÍ

Estás bien. Pulir.

Política formal escrita.
Capacitación del equipo.
Simulacro de fiscalización antes de diciembre.

6--8 SÍ

Parche técnico.

Módulo o microservicio de consentimientos. Logger auditable externo. 6 a 18 meses para sostener.

5 O MENOS

Procesos manuales o migración.

Capa de procesos blindados ya. Migración planificada 6 a 12 meses.

§ EJEMPLO REAL

La tensión que vive cada arquitectura.

En [Sign DataNubi](#), plataforma de firma electrónica, enfrentamos una tensión que muchos sistemas van a vivir: la Ley 21.719 da derecho a pedir supresión (Art. 7), pero la Ley 19.799 exige preservar la evidencia de firma por años.

La arquitectura separa los datos personales prescindibles (que sí se eliminan) de la evidencia criptográfica del acto firmado (que se mantiene anonimizada). Cuando hay obligación legal de preservar, predomina la obligación. El patrón sirve para cualquier sistema con dualidad similar.

§ BANDERAS ROJAS

Cinco señales para no firmar.

§ EN TU PROVEEDOR SaaS

- 01 No tiene DPA listo o se resiste a firmarlo.
- 02 No te puede decir en qué país residen tus datos.
- 03 No tiene plazo definido para notificarte de brechas.
- 04 No te entrega los datos en formato exportable si te vas.
- 05 No tiene logs de acceso disponibles.

§ LO QUE SÍ EXIGIR

- a Modelo de datos que separe personales de operacionales.
- b API o panel de gestión de consentimientos.
- c API de derechos ARCO+.
- d Logs inmutables exportables.
- e DPA con cada subprocesador identificado.

§ CASOS QUE YA OCURRIERON

La APDP aún no fiscaliza (entra en vigor el 1 de diciembre de 2026), pero las filtraciones ya están pasando en Chile. En mayo de 2024, la CMF y el SERNAC oficiaron al Banco Santander tras una filtración con clientes en Chile.

En noviembre de 2025, el SERNAC inició procedimiento compensatorio contra una empresa automotriz por la filtración de aproximadamente 392.000 registros detectados en la deep web. Ninguno derivó en multa bajo Ley 21.719 porque no estaba vigente.

§ PARA PROFUNDIZAR

Recursos y casos.

§ OFICIALES

Texto vigente Ley 21.719 (BCN)

Guía implementación, Secretaría Gobierno Digital

Comunicado oficial de aprobación

§ CASOS aGo PÚBLICOS

Bioaudita: trazabilidad inmutable, ARCO+ funcional, certificación orgánica

Sign DataNubi: hash chain, tensión Ley 21.719 + Ley 19.799

§ VEINTE MINUTOS SIN COMPROMISO

Si tu equipo está evaluando construir o reformar un sistema, conversemos.

No vendemos plugins genéricos. Trabajamos casos donde el compliance es parte del problema técnico.

hola@ago.cl • +56 9 7744 7331 • ago.cl

§ BIBLIOGRAFÍA

ago.cl • hola@ago.cl • +56 9 7744 7331

§ aGo Lab

Sistemas que cumplen desde la arquitectura.

Construimos software a medida con cumplimiento Ley 21.719, GDPR y ARCO+ integrado desde el modelo de datos, no como capa agregada después. Operamos desde Chillán, Concepción y Santiago para clientes en Chile, Latinoamérica y proyectos internacionales.

WEB

ago.cl

CORREO

hola@ago.cl

WHATSAPP

+56 9 7744 7331

LINKEDIN

linkedin.com/company/ago-lab

INSTAGRAM

[@agolab.cc](https://instagram.com/agolab.cc)

GITHUB

github.com/sixtovaldese

§ VEINTE MINUTOS, SIN COMPROMISO

Si tu equipo está evaluando construir o reformar un sistema, conversemos.

Lleva este documento a tu próxima reunión de TI o legal y nos contactas si quieres profundizar.